



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0428

Téngase en cuenta que la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, se notificó de conformidad con el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 y oportunamente formuló excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

Del mismo modo, téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones y la objeción al juramento estimatorio.

Una vez se integre en su totalidad el contradictorio, se continuará con el trámite respectivo.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM